



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTOS:

La nota realizada de la Sra. Karina Maldonado, de comprar un lote en la tercera sección de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento propuesto por la Sra. Maldonado es absolutamente razonable y conveniente para el Municipio

Que el pago propuesto es practicamente de contado , atento a que el monto que hace de entrega de \$ 2500 dos mil quinientos y 10 cuotas consecutivas de pesos cien (\$ 100).

Que en virtud con lo dispuesto en el art. 30 inc.20 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA NRO: 316**

ART. 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal , a vender un lote de terreno de la Manzana 81 de la Tercera Sección. *Lote 22 man 81*

ART.2: De forma.

SANTIAGO A. AGUIRERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

EUSEBIA L. GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

*DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.N. DE MALVINAS
ARGENTINAS A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO 2000 M.L*

5

0

100

100

100

100